

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE Control de calidad para la prolongación soterrada de Línea 2 de Metro de Málaga a Hospital Civil. Subtramo III: Eugenio Gross - Blas de Lezo. Obra de Infraestructura y superestructura

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios

CLAVE AGENCIA: T-MM6209/OCC0

DENOMINACIÓN: Control de calidad para la prolongación soterrada
de Línea 2 de Metro de Málaga a Hospital Civil. Subtramo III: Eugenio
Gross - Blas de Lezo. Obra de Infraestructura y superestructura

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 272.400,55 €

Códigos CPV: 71621000-7



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

20000203666

1

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente Memoria Justificativa sustituye a la elaborada con fecha 10 de julio de 2025 con código seguro de verificación NJyGwBuhEJ6le2ha5c9z6EpIEEhnpa, como consecuencia de su modificación al objeto de incorporar lo que le afecta de las consideraciones realizadas en el informe de la Asesoría Jurídica IAJ 25 134 de fecha 09 de diciembre de 2025. No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 25 de julio de 2025, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

1.- Descripción de la necesidad e idoneidad del contrato.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, apartado 2, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga y, en particular, su subrogación en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004.

En la actualidad, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha finalizado, al amparo de sus competencias, los tramos de infraestructura y urbanización de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga en los tramos comprendidos entre la estación Perchel (denominada en proyecto RENFE y en servicio desde el 30 de julio de 2014) y la estación Atarazanas, atendiendo tanto al convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la construcción y puesta en servicio de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga, de fecha 15 de abril de 2003, como al posterior Protocolo de Acuerdo del 11 de noviembre de 2013 -asimismo formalizado entre ambas administraciones- en el cual se establece, entre otras cuestiones, que la llegada al centro de la ciudad se limita a la Alameda Principal, en la estación final denominada Atarazanas.

Actualmente se encuentra en construcción en tramo I de las obras de la infraestructura y superestructura de vía de la prolongación soterrada de la Línea 2 hasta el Hospital Civil, *Guadalmedina-Hilera*, y se está ultimando el arranque de las obras correspondientes al tramo II, *Hilera- Eugenio Gross*. En la misma línea, está en tramitación el correspondiente expediente de contratación de las obras de infraestructura y superestructura de vía del tramo III, *Eugenio Gross- Blas de Lezo*, por lo que se hace necesario, de forma simultánea proveer a la Agencia de Obra Pública de los servicios de control de calidad que apoyen a la dirección de las obras durante su ejecución, dirección de obra que será asumida por personal de la propia Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Los contratos de servicios de control de calidad son complementarios a los contratos principales de ejecución de obra, ya que tienen una relación de dependencia respecto del principal y su objeto se considera necesario para la correcta prestación del contrato principal de ejecución de obra, lo que permitirá su recepción.

Se entiende por control de calidad de recepción a la toma de muestras, ensayos y controles de recepción de los materiales, equipos, instalaciones, elementos prefabricados, etc. que figuran en el plan de control de calidad de recepción aprobado por la AOPJA.

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 20000203666 2

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El control de calidad de recepción le corresponde a la Dirección de Obra; los ensayos de control de calidad de materiales y equipos (CCM) servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización, de los materiales o de las unidades de obra. Estos ensayos serán los que realice la empresa especializada en control de calidad de materiales (Laboratorio de control de calidad de materiales y equipos, de recepción) que, contratada por la AOPJA, se integrará en el equipo de la Dirección de Obra.

La contratación de un equipo especializado en control de calidad de recepción que apoye al Director de Obra de manera directa en la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras es necesaria porque la AOPJA no dispone de medios propios personales ni materiales para la realización de este tipo de trabajos.

2.- Objeto del contrato.

2.1.- Objeto

El objeto del contrato es la realización de los ensayos de control de calidad de recepción de la obra de “Infraestructura y Urbanización de la Prolongación Soterrada de la línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil. Subtramo III: Eugenio Gross- Blas de Lezo”.

Será objeto del contrato la puesta a disposición del material y medios necesarios para su ejecución, así como del personal especializado indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que asistirá al Director de la obras adscritas a este contrato para la supervisión, comprobación y vigilancia de la ejecución de las obras, mediante la toma de muestras, ensayos y controles de recepción de los materiales, equipos, instalaciones, elementos prefabricados, etc. que figuran en el plan de control aprobado por la AOPJA, así como de las posibles obras complementarias, proyectos modificados, etc, que puedan surgir durante el desarrollo del contrato.

2.2.- Alcance

Tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, el alcance de los trabajos contenidos en este Contrato es básicamente el desarrollo del Control de Calidad de Recepción de Materiales, para su integración dentro del Control de Calidad total gestionado por el Director de Obra, en su carácter de Responsable máximo de la calidad de la obra, a fin de garantizar:

- El conocimiento cualitativo tanto del estado final de las mismas como de cualquier situación intermedia.
- El cumplimiento de las prescripciones técnicas a cumplir, fijadas en los proyectos de las obras objeto del presente Contrato, en lo referente a los materiales de las diferentes unidades de obra, equipos, elementos prefabricados, etc.

Para el caso de unidades de obra elaboradas fuera de la obra por Suministradores o Fabricantes, el Adjudicatario deberá exigir del Contratista/s la demostración fehaciente de la calidad de los materiales o elementos a emplear en las obras y además el Adjudicatario propondrá en su Memoria Técnica el Control a realizar en función de los que realice el Suministrador o Fabricante de las mismas.

- Informes y su interpretación, acerca de los resultados obtenidos de los ensayos, comprobaciones, etc.
- El asesoramiento acerca de los sistemas o acciones a realizar para resolver cuestiones de calidad de materiales o del funcionamiento de las instalaciones.

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

20000203666 3

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Revisión periódica, sobre el estado de conservación, limpieza, tarado, etc. de la maquinaria, equipos y demás elementos con los que se realizan las tomas de muestras y los ensayos.

3.- Presupuesto de licitación.

Para la determinación del presupuesto del contrato se han utilizado los respectivos PRECIOS UNITARIOS establecidos en el Cuadro de Precios de ensayos de Obras Lineales, versión Marzo 2024 (Precio unitario Obras P.E.M. > 15 M €), de la AOPJA, disponibles en la web de la AOPJA <http://www.aopandalucia.es>.

Es decir, el presupuesto se ha calculado como suma de los importes unitarios, estimados según la experiencia y mercado, para los distintos trabajos que conforman el plan de ensayos de recepción de la actuación, cuya ejecución será obligatoria para el adjudicatario.

En dichos precios unitarios se hallan repercutidos los costes de personal y medios materiales necesarios para la ejecución del contrato. No se incluyen los gastos generales (13%) ni el beneficio industrial (6%), que se añaden en una hoja resumen final que acompaña a la estimación de los ensayos.

En la WEB de la AOPJA se incluye también un cuadro de precios unitarios para trabajos de reconocimiento geotécnico, que sería de aplicación en caso de que fuera preciso realizar ese tipo de ensayos, para lo que se utilizaría la versión vigente en ese momento.

Hay que indicar que no hay un Convenio laboral de referencia específico para este sector.

El presupuesto de licitación considerado es el correspondiente a la valoración inicial del plan de control de calidad de recepción de la obra (incluido en el Anexo 1 del PPTP).

Este presupuesto de ejecución por contrata, así determinado, asciende, IVA excluido, a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (225.124,42€), con el desglose siguiente:

Costes directos: 178.471,88 €

Costes indirectos (6% B.I. s/P.E.M.): 10.708,31 €

Total (PEM): 189.180,19 €

Gastos generales (GG, 13%): 24.593,42 €

Beneficio industrial (BI, 6%): 11.350,81 €

Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato): No aplica

Presupuesto ejecución por contrata (PEC): 225.124,42 €

Presupuesto ejecución por contrata: **225.124,42 €**

IVA (21 %): **47.276,13 €**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL): 272.400,55 €

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

20000203666

4

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- Financiación y anualidades.

El contrato cuenta con financiación con fondos FEDER, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe con IVA	Partida Presupuestaria
2026	60.000,00	1752170000 G/51B/60700/00 A422HC81IP 2025000339
2027	70.000,00	1752170000 G/51B/60700/00 A422HC81IP 2025000339
2028	70.000,00	1752170000 G/51B/60700/00 A422HC81IP 2025000339
2029	25.124,42	1752170000 G/51B/60700/00 A422HC81IP 2025000339

5.- Revisión de precios.

No procede revisión de precios.

6.- Plazo de ejecución.

El plazo del contrato es de 36 meses a partir de la Orden de Inicio dada por la AOPJA.

7.- Lotes.

No se considera la división en lotes atendiendo al apartado b) del artículo 99.3 de la LCSP, donde se considera motivo válido el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las actividades de control de calidad de la obra deben realizarse de forma conjunta, coordinadas por la figura del Coordinador de Control de Calidad de Recepción, que es la persona con experiencia probada en Dirección de Unidades de Control de Calidad de obras, designada expresamente por la empresa de control y aceptada por la AOPJA. Será el interlocutor del Director de Obra en lo que hace referencia a los aspectos técnicos de la ejecución de la actividad de Control de Calidad de Recepción.

Asimismo será el interlocutor de la AOPJA a través del Director de Obra a efectos de organización y contractuales. El Coordinador de Control de Calidad contará con los medios personales y materiales aportados bajo el presente contrato, con los cuales deberá conformar un equipo perfectamente integrado.

Por lo anteriormente expuesto no es conveniente la división en lotes por las dificultades que surgirían en la coordinación de la ejecución de los mismos.

8.- Subcontratación.

La coordinación del control de calidad de recepción deberá ser realizada por la persona contratista, así como la realización de los ensayos incluidos en el plan de control de recepción de la obra, que se incluye en el Anexo 1 del PPTP. De dichos ensayos se permitirá subcontratar un 25% del importe total adjudicado, y los requisitos exigidos para el laboratorio que realice los ensayos que se subcontraten serán los mismos que los exigidos al laboratorio adjudicatario del contrato.

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 20000203666 5

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA	09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



9.- Procedimiento de contratación.

Tipo de contrato: Servicios.
Tipo de tramitación: Ordinario
Procedimiento de adjudicación: Abierto

10.- Régimen de garantías.

Garantía definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA)

Igualmente se establece una garantía complementaria del 5% del presupuesto base de licitación (excluido el IVA) en ofertas consideradas anormales o desproporcionadas.

11.- Requisitos de solvencia.

a. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 225.124,42 euros.

b. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Cráterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá al mismo código de CPV (71621000-7 -Servicios de ensayo o consultoría técnicos).

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 20000203666 6

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:
Últimos 3 años.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- 1 Coordinador/a de Control de Calidad de Recepción, con grado universitario o carrera universitaria habilitante para la realización de los trabajos, y experiencia mínima en trabajos análogos a los de la presente actuación de 5 años. Se acreditará la experiencia mediante certificados o similar.

- 1 Responsable de Ensayos Físicos. Titulación Técnico Superior (FP) “Laboratorio de análisis y control de calidad” o equivalente, o grado universitario o carrera universitaria que habiliten para la realización de los trabajos, y experiencia mínima 5 años en trabajos análogos a los de la presente actuación. Se acreditará la experiencia mediante currículum y Declaración Responsable del Laboratorio.

- 1 Responsable de Ensayos Químicos. Titulación Técnico Superior (FP) “Laboratorio de análisis y control de calidad” o equivalente, o grado universitario o carrera universitaria que habiliten para la realización de los trabajos, y experiencia mínima 5 años en trabajos análogos a los de la presente actuación. Se acreditará la experiencia mediante currículum y Declaración Responsable del Laboratorio.

- 1 Inspector/a de Ensayos No Destructivos de control de soldaduras, que deberá poseer el certificado correspondiente al método de ensayo no destructivo empleado (líquidos penetrantes y ultrasonidos).

- Analistas de laboratorio. Mínimo tres (3). Titulación grado medio FP o superior; experiencia mínima 3 años. Se acreditará la experiencia mediante Declaración Responsable del Laboratorio.

Observación: No se considerará la experiencia en trabajos o servicios que no sean de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.

En este sentido, se presentará el currículum vitae de cada persona propuesta. La persona licitadora deberá declarar expresamente la veracidad de los datos contenidos en cada currículum vitae. Cuando se prevea la intervención de persona extranjera, se acompañará, además, la documentación acreditativa de la autorización para trabajar en España, con arreglo a las disposiciones vigentes.

3. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad. ISO 9001

4. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea la titulación establecida en el apartado 11.b.2. de la presente Memoria.

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea la experiencia mínima establecida en el apartado 11.b.2. de la presente Memoria.

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 20000203666 7

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ISO 14001.

6. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

El laboratorio deberá disponer de todos los medios y equipos previstos en los métodos de los ensayos incluidos en su Declaración Responsable según la normativa de aplicación en cada caso, con la calibración, verificación y mantenimiento adecuados, que deberán cumplir con las condiciones de seguridad, técnicas y medioambientales exigibles por la normativa de aplicación a este tipo de instalaciones.

Debe disponer también del equipo técnico mínimo requerido en el apartado 4.C.2 del presente anexo, además de otros analistas y laborantes que puedan ser precisos para el correcto desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

1.- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí

2.- Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato:

Compromiso de adscripción de medios personales: Sí. Se deberán asignar al contrato al menos los medios establecidos en el punto 4.C.2. del PCAP. Al tratarse de un contrato por precios unitarios, la dedicación será la necesaria para dar servicio a la obra, en función de lo que en cada momento requiera.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona distinta.

Compromiso de adscripción de medios materiales: Sí, según se establece en el PCAP.

Las penalizaciones en caso de incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en el PCAP serán las recogidas en el propio PCAP.

12.- Criterios de adjudicación

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

En primer lugar, se destaca que son de obligado cumplimiento las prescripciones que establezca el PPTP del contrato. Las ofertas que no cumplan esta condición serán desestimadas.

➤ Los **criterios y sub-criterios** cuya ponderación dependen de un juicio de valor son los siguientes:

- **1.- Memoria Técnica**

Se valorarán los siguientes aspectos:

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 20000203666 8

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Descripción de las actividades a acometer previas a la ejecución, durante la ejecución y posteriores a la ejecución	20 puntos
Definición de las relaciones con la Dirección de Obra y Gerencia del contrato	10 puntos
Plan de Puntos de Inspección de las actividades del laboratorio	10 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	40 puntos

Los criterios de valoración y puntuación de cada subapartado y aspecto serán los siguientes:

- Descripción de las actividades a acometer previas a la ejecución, durante la ejecución y posteriores a la ejecución:

Se valorará:

- Desarrollo ordenado de las actividades a realizar, secuenciadas por fases de ejecución (0 a 10 puntos).
- Descripción de los medios a emplear, centrada en los necesarios para la ejecución del presente contrato (0 a 10 puntos).

- Definición de las relaciones con la Dirección de Obra y Gerencia del contrato:

Se valorará:

- Desarrollo y ajuste de las relaciones con la dirección de Obra y la Gerencia del contrato a los principios de la AOPJA expresados en el PPTP (0 a 10 puntos).

- Plan de Puntos de Inspección de las actividades del Laboratorio:

Se valorará:

- Desarrollo de los objetivos y concreción del Plan de Puntos de Inspección (0 a 5 puntos).
- Estructuración de los registros de las 3 fichas de inspección más representativas a partir de las mediciones del plan de control (0 a 5 puntos).

La puntuación total obtenida en este apartado 1.- Memoria Técnica, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada subapartado.

• **2.- Descripción y conocimiento de los trabajos**

Se valorarán los siguientes aspectos:

Descripción concisa del trabajo a realizar en la que, de una forma detallada se defina el enfoque del mismo y se ponga de manifiesto el conocimiento de los objetivos y principios que se desea aplicar	15 puntos
Conocimiento del proyecto y aspectos relevantes en relación con el control	10 puntos
Conocimiento de la obra a controlar y circunstancias específicas de dicho control	15 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	40 puntos

Los criterios de valoración y puntuación de cada subapartado y aspecto serán los siguientes:

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 20000203666 9

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Descripción concisa del trabajo a realizar en la que, de una forma detallada, se defina el enfoque del mismo y se ponga de manifiesto el conocimiento de los objetivos y principios que se desean aplicar:

Se valorará:

- Descripción ordenada y precisa del trabajo a realizar, en el que se defina de forma detallada el enfoque del mismo y se ponga de manifiesto el conocimiento de los objetivos y principios que se desean aplicar (0 a 15 puntos)

- Conocimiento del proyecto y aspectos relevantes en relación con el control:

Se valorará:

- Conocimiento del proyecto en los aspectos más relevantes que se han considerado en relación al control de calidad (0 a 5 puntos).
- Estudio de la adecuación del plan de control a los aspectos más relevantes del proyecto (0 a 5 puntos).

- Conocimiento de la obra a controlar y circunstancias específicas de dicho control:

Se valorará:

- Conocimiento específico de la obra a controlar en los aspectos más relevantes a considerar en relación al control de calidad (0 a 4 puntos).
- Estudio de las unidades de obra fundamentales, y de su repercusión en el control (0 a 4 puntos).
- Conocimiento de las circunstancias específicas del control de la obra a considerar y posibles aspectos que el laboratorio vaya a tener en cuenta en la planificación de los medios materiales y técnicos asignados, en función de dichas circunstancias específicas (0 a 7 puntos).

La puntuación total obtenida en este apartado 2.- Descripción y conocimiento de los trabajos, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada subapartado.

3.- Desarrollo de los epígrafes B y C del apartado 8 del PPTP, Desarrollo del Control de Recepción de las obras:

Se valorarán los siguientes aspectos:

Plazo de realización de los ensayos y entrega de resultados a partir del encargo por la Dirección de Obra	8 puntos
Sistemas y flujos de información previstos para el desarrollo y seguimiento de los trabajos	12 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	20 puntos

Los criterios de valoración y puntuación de cada subapartado y aspecto serán los siguientes:

- Plazo de realización de los ensayos y entrega de resultados a partir del encargo por la Dirección de obra:

Se valorará:

CIF: Q4100686G
 Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
 T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
 informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 20000203666 10

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Coherencia entre el plazo de entrega de resultados, el plazo de ejecución de ensayos que se oferta y el plazo de ejecución de los ensayos según normativa vigente, particularizado para los ensayos del plan de control (0 a 8 puntos).

- Sistemas y flujos de información previstos para el desarrollo y seguimiento de los trabajos:

Se valorará:

- Descripción detallada de los sistemas y flujos de información previstos para el desarrollo de los trabajos (0 a 5 puntos).
- Capacidad de adaptación del laboratorio a trabajos en entornos colaborativos, especialmente en entornos ligados a la metodología BIM (0 a 7 puntos).

La puntuación total obtenida en este apartado 3.- Desarrollo de los epígrafes B y C del apartado 8 del PPTP, Desarrollo del Control de Recepción de las obras, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos subcriterios.

RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

APARTADOS	PUNTOS MÁX.
1.- Memoria Técnica	40,00
2.- Descripción y conocimiento de los trabajos	40,00
3.- Desarrollo de los epígrafes B y C del apartado 8 del PPTP, Desarrollo del Control de Recepción de las obras	20,00
TOTAL	100,00

Conforme a éstos, la oferta se valorará con un máximo de 100 puntos (PT).

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2):

1. Memoria Técnica
2. Descripción y conocimiento de los trabajos
3. Desarrollo de los epígrafes B y C del apartado 8 del PPTP, Desarrollo del Control de Recepción de las obras

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

- Los **criterios** cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son los siguientes:
1. Valoración de la proposición económica.
 2. Experiencia del Equipo Técnico (relacionado con la calidad).

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 20000203666 11

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Valoración de la proposición económica

La **puntuación máxima** asignada y su **forma de valoración** es:

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}} \right)^k$$

- Se aplicará dicha fórmula para la obtención de la puntuación (PEi) de cada oferta económica (Pi) admitida.

Cuando sólo exista una oferta económica admitida, la puntuación económica (PEi) coincidirá en todo caso con la máxima puntuación (100 puntos).

Donde:

PEi = Puntuación económica de la oferta i

Pi = Presupuesto de la oferta i

Pmin = Presupuesto de la oferta más económica

PBL = Presupuesto base de licitación

k = 2,50

2. Experiencia del Equipo Técnico (relacionado con la calidad)(PC). De 0 a 6 puntos

El licitador presentará una propuesta del equipo técnico de trabajo asignado al contrato en la que quedará constancia de los años de experiencia de cada miembro en los tipos de contrato en que haya participado. La experiencia se acreditará con la presentación de CCVV y Declaración Responsable. La Administración podrá requerir la acreditación documental de tal circunstancia.

- Se asignarán 0,25 puntos por cada año adicional a la experiencia requerida por razones de solvencia técnica en trabajos análogos a los de la presente actuación del Coordinador de Control de Calidad de Recepción, con una asignación máxima de 3 puntos.

- Se asignarán 0,15 puntos por cada año adicional a la experiencia requerida por razones de solvencia técnica en trabajos análogos a los de la presente actuación para la persona responsable de los ensayos físicos y la persona responsable de los ensayos químicos, con un máximo de 1,5 puntos por persona.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3):

- Proposición económica.** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el PCAP.
- Experiencia del Equipo Técnico** (relacionado con la calidad): En el caso del coordinador de control de calidad, Currículum, certificados acreditativos de la experiencia específica y declaración responsable. En el caso de las personas responsables de los ensayos físicos y/o químicos, currículum y declaración responsable del laboratorio. No se considerará la experiencia en trabajos o servicios que no sean de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.

CIF: Q4100686G

Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla

T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77

informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

20000203666

12

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El método a seguir para determinar la **oferta más ventajosa** será el siguiente:

a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativa y técnicamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas en las que la puntuación de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (PT) sea inferior a 50.

- Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas en las que la puntuación de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (PT) sea superior o igual a 50.

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el intervalo de calidad técnica suficiente, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficientemente cualificadas.

En el punto que sigue no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, que no son ya tomadas en consideración.

c) La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación global de las ofertas = $0,49*PTM+0,45*PE+PC$

A los únicos efectos establecidos en este apartado c), y en particular de formulación de la puntuación global de las ofertas, la puntuación técnica (PT) de la oferta mejor valorada técnicamente en el intervalo de “calidad técnica suficiente” se considerará con 100 puntos (PTE), siendo la puntuación técnica modificada (PTM) de las restantes ofertas de dicho intervalo de “calidad técnica suficiente” la que resulte de aplicar una regla de tres directa, es decir $PTM = 100*PT/PTE$.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de Contratación la propuesta que resulte con mayor puntuación global. La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la AOPJA mientras no se le haya adjudicado el contrato por resolución del órgano de Contratación.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 50 puntos en los criterios sujetos a juicio de valor

Se aplicarán los parámetros objetivos para considerar una **oferta anormalmente baja** establecidos en el PCAP.

13.- Condiciones especiales de ejecución

CLÁUSULAS SOCIALES

Salud Laboral:

Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como, que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda.

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

20000203666 13

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA		09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

CLÁUSULAS AMBIENTALES

Respecto al medio ambiente:

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

14.-Subrogación

Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: No

15.- Personal responsable del contrato

El personal responsable del contrato será el requerido en el apartado 11.b.2. “Solvencia Técnica o profesional”, de la presente Memoria.

16.- Conclusiones

Considerándolo suficientemente justificado, se propone la contratación de una empresa especializada que preste los servicios para el Control de Calidad de Recepción de la obra de “Infraestructura y Urbanización de la Prolongación Soterrada de la línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil. Subtramo III: Eugenio Gross-Blas de Lezo”; expediente: TMM6209/OCC0, con los requisitos y condiciones técnicas establecidos en los pliegos de la licitación.

VºBº EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Fdo.-e: Manuel Borrego Martín

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA GERENTE DEL CONTRATO

Fdo.-e: M.ª Isabel Fiestas Carpena

CIF: Q4100686G

Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla

T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77

informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

20000203666

14

MARIA ISABEL FIESTAS CARPENA	09/01/2026 13:30:13	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwF922QR4GxcFVpYMQ3ft84xmsY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/